



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1008-2015-UNAM

Moquegua, 08 de Septiembre del 2015

VISTO:

El Informe N° 014-2015/URRPP/OII/UNAM, de fecha 07.06.2015; Informe N° 096-2015/OII/UNAM, de fecha 07.08.2015; Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 27.08.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, de conformidad con el numeral 17.2 del Artículo 17 del Capítulo II del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; establece que los Grupos de Trabajo están integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores de cada entidad pública o gobierno subnacional; y el numeral 19.1 del artículo 19 del Capítulo II, Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, mediante Informe N° 096-2015/OII/UNAM, de fecha 07 de Agosto del 2015, el Jefe de la Oficina de Imagen Institucional, remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, el Informe N° 014-2015/URRPP/OII/UNAM, de fecha 07 de Junio del 2015, emitido por el Encargado de la Unidad de Relaciones Públicas, mediante el cual hace solicitud de la re conformación del Comité de Defensa Civil de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 27 de Agosto del 2015, se acordó por UNANIMIDAD, Aprobar la re conformación de la Plataforma de Defensa Civil de Gestión de Riesgo y Desastre de la Universidad Nacional de Moquegua, quedando conformada por los Jefes de Oficina (cargos), y como Secretario Técnico al Lic. Víctor Alberto Maldonado Rivera, dejando sin efecto la Resolución C.O. N° 0412-2013-UNAM;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, contenido en el Acuerdo N° 498-2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución C.O. N° 0412-2013-UNAM, de fecha 20 de Septiembre del 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la conformación de la PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA y sus respectivas Comisiones, de conformidad al Decreto Supremo N° 048-2011-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; quedando integrada de la siguiente manera:

- **PRESIDENTE** Dr. Oswaldo Napoleón Ramos Chumpitaz
Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM
- **SECRETARIO TÉCNICO** Lic. Víctor Alberto Maldonado Rivera
- MIEMBROS**
- Comisión de Operaciones, Educación y Capacitación Vicepresidente Académico
- Comisión de Ciencia y Tecnología Vicepresidente de Investigación
- Comisión de Administración Director General de Administración
- Comisión de Planificación Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo
- Comisión de Logística Jefe de la Oficina de Logística
- Comisión de Salud Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario
- Comisión de Ley, Orden e Inspecciones Técnicas Jefe de la Oficina de Asesoría Legal
- Comisión de Comunicación Jefe de la Oficina de Imagen Institucional
- Comisión de Coordinación de Obras de Prevención Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos
- DIRECTORES DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES**
- Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social
- Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas
- Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial
- Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental
- Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática
- Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera
- COORDINADORES**
- Coordinador Sede Ilo
- Coordinador Extensión Ichuña

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines necesarios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VIRAC
VFI
DGA
CITEA (en p/a)
OCI (en p/a)
DIBI (en p/a)
Mibemba
Ambem (1)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL